EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal suficiente para brindar apoyo a los trámites relacionados con las evaluaciones de Licencias, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y otros Trámites Ambientales necesarios dentro de su jurisdicción. Lo anterior según lo manifestado por el Subdirector de Autoridad Ambiental en la solicitud del certificado de Inexistencia o Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS:	Uno (1) con el siguiente perfil.
FORMACIÓN:	Título de Formación Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en conocimiento en Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines con título en Ingeniería Ambiental; y estudios de especialización.
EXPERIENCIA:	Relacionada con el objeto del contrato.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los cuatro (4) de febrero de 2025.

ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina